



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"**

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 278/2023
Tarija, junio 19 de 2023

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Procuraduría General del Estado y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza del presente Convenio es eminentemente en beneficios de profesionales que trabajan en las Entidades del Estado.

Que, el presente convenio cuenta con informe Técnico de la Secretaría Académica, que forma parte de la presente resolución.

Que, el objetivo del Convenio es establecer mecanismos de cooperación y asistencia recíproca que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales de la PGE y la UAJMS, en beneficio de los profesionales que trabajan en las entidades del Estado y de aquellos que desean hacerlo, para la capacitación a nivel de posgrado y en el asesoramiento, apoyo e incentivo en la investigación científica y programas de interacción social, en el marco de la Constitución Política del Estado, normativa nacional del estado Plurinacional de Bolivia y normativa interna de las partes. De común acuerdo y por las características del objeto, las PARTES definen este convenio como de alcance marco, requiriéndose para su implementación de la suscripción de Convenios específicos previo cumplimiento de los procedimientos y normativa vigente aplicable a cada caso en particular.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

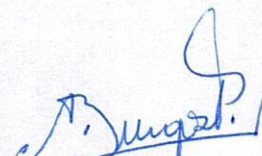
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Procuraduría General del Estado y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos, Relaciones Internacionales y toda la comunidad universitaria.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduino Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. FAC. ODT.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se suscribe entre la Procuraduría General del Estado y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES).-

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. La **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, representada legalmente en este acto por el Procurador General del Estado Wilfredo Franz David Chávez Serrano, mayor de edad, capaz por derecho, portador de la Cédula de Identidad N° 3436193 expedido en la ciudad de La Paz, Máxima Autoridad Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado, designado mediante Decreto Presidencial N° 4390 de 12 de noviembre de 2020, con domicilio en la Calle Martín Cárdenas N° 109, esquina Calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol de la ciudad de El Alto, denominada en adelante "PGE".
- 1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada legalmente en este acto por el Rector Eduardo Cortéz Baldivezo, mayor de edad, capaz por derecho, portador de la Cédula de Identidad N° 1687305 expedido en la ciudad de Tarija, en su condición de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, legalmente posesionado según el Acta de Posesión de Rector de fecha 4 de agosto de 2022, con domicilio en la Av. Víctor Paz Estensoro N° 149, de la ciudad de Tarija, denominada en adelante "UAJMS".

Cuando en el presente Convenio se mencione a la **PGE** y a la **UAJMS**, de manera simultánea se les denominará como las "**PARTES**", quienes garantizan su legal y legítima representación para la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES).-

2.1. La **PGE**, por mandato constitucional, es la institución de representación jurídica pública cuya finalidad es promover, defender y precautelar los intereses del Estado, para el resguardo de la soberanía y los bienes del patrimonio; así como la defensa judicial y extrajudicial en materia de inversiones, derechos humanos y medio ambiente su organización y estructura están determinadas por ley.

2.1.1. La **ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO "EVO MORALES AYMA" (EAE)**, se crea como entidad desconcentrada de la **PGE** conforme el artículo 26 de la Ley N° 64 (Modificada por el artículo 2 de la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015) con la función de formar a los profesionales abogados y otros profesionales que prestan y desean prestar sus servicios en la administración central, descentralizada y entidades territoriales autónomas del Estado Plurinacional de Bolivia y su organización y funciones se encuentran reglamentadas por el Decreto Supremo N° 789 de 5 de febrero de 2011, el cual en su artículo 5 establece como objetivo de la EAE el de "(...) contribuir a la construcción del nuevo paradigma, y nueva deontología a través de la formación y capacitación de los profesionales abogados y otros

profesionales que prestan y desean prestar sus servicios en la administración del Estado” (modificado por la Disposición Adicional Tercera del Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016).

2.2. La **UAJMS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 15 de octubre de 1892 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la misión de formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico - tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente. De igual forma, tiene como visión ser una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderizando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con entidades similares del país y el exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria.

2.3. En ese contexto, las **PARTES**, con el objetivo de alcanzar sus fines y cumplir con la misión institucional para la cual se constituyen, en ejercicio de sus facultades, atribuciones y en el ámbito estricto de sus competencias establecidas por la normativa vigente, han visto por conveniente suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).-

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación y asistencia recíproca que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales de la **PGE** y la **UAJMS**, en beneficio de los profesionales que trabajan en las entidades del Estado y de aquellos que desean hacerlo, para la capacitación a nivel de posgrado y en el asesoramiento, apoyo e incentivo en la investigación científica y programas de interacción social, en el marco de la Constitución Política del Estado, normativa nacional del Estado Plurinacional de Bolivia y normativa interna de las **PARTES**.

De común acuerdo y por las características del objeto, las **PARTES** definen este convenio como de alcance marco, requiriéndose para su implementación de la suscripción de Convenios Específicos previo cumplimiento de los procedimientos y normativa vigente aplicable a cada caso en particular.

CLÁUSULA CUARTA: (OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES).-

4.1. La **PGE**, a través de la **EAE**, asume las siguientes obligaciones:

- 4.1.1 Propondrá y presentará programas académicos de investigación científica, posgrado e interacción social.
- 4.1.2 Coordinará el cronograma anual de programas y proyectos académicos de posgrado, investigación científica e interacción social.

- 4.1.3 Conformará, de manera conjunta con la **UAJMS**, comisiones técnico-académicas para la elaboración y diseño de programas académicos de posgrado e investigación científica.
- 4.1.4 Apoyará al éxito de toda actividad, gestionando conjuntamente con la **UAJMS** los recursos requeridos y brindando el material necesario.
- 4.1.5 Facilitará la presencia de especialistas y expertos ligados a las temáticas de Gestión Jurídica Pública, Defensa Legal del Estado y otras materias de la Ciencia del Derecho.
- 4.1.6 Cuando así lo dispongan las **PARTES**, la **PGE** procederá a efectuar la difusión de los programas académicos, coordinando el uso de la imagen corporativa de la **UAJMS** y la **PGE**.
- 4.1.7 Coordinar la selección del plantel docente idóneo para cumplir las expectativas de los programas o proyectos académicos.
- 4.1.8 Proporcionar el apoyo logístico con el que cuenta la **EAE** para el desarrollo y ejecución de los programas académicos y de investigación científica consensuados con la **UAJMS**.
- 4.1.9 Facilitar actividades complementarias inherentes a los objetivos institucionales de las **PARTES**, que serán suscritos en convenios específicos.
- 4.2. La **UAJMS** asume las siguientes obligaciones:
 - 4.2.1. Proporcionar asesoramiento y apoyo en temas relacionados a la ejecución de programas académicos de posgrado, investigación científica y la interacción social.
 - 4.2.2. Apoyar en la creación de mecanismos y espacios para la discusión y difusión de conocimientos entre académicos, investigadores, estudiantes y profesionales que estén relacionados con la administración pública.
 - 4.2.3. En coordinación con la **PGE**, a través de la **EAE**, organizar e incentivar espacios de discusión de ideas y propuestas donde los resultados de la investigación puedan ser transferidas a la sociedad.
 - 4.2.4. Facilitar la presencia de docentes especialistas y expertos ligados en la temática de investigación científica, redacción académica e interacción social para los programas de posgrado, formación y capacitación.
 - 4.2.5. Facilitar el uso de ambientes de la **UAJMS** para la ejecución de los programas académicos.
 - 4.2.6. Coordinar estrategias formativas y de impacto social que ayuden a resolver problemas de la sociedad.



4.2.7. Colaborar y asesorar a la **EAE** en la publicación de la Revista de Derecho de la **EAE** para cualificar su calidad científica y su indexación a las Revistas Bolivianas y otras bases de datos.

4.2.8. En coordinación con la **PGE**, a través de la **EAE** organizar, implementar y ejecutar cursos de alto nivel en investigación y redacción científica.

CLÁUSULA QUINTA: (CONVENIOS ESPECÍFICOS)

Dentro de los alcances del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en marco de los compromisos precedentemente detallados para su cumplimiento por las **PARTES** para la planificación, implementación y ejecución de programas académicos de posgrado, investigación e interacción social se suscribirán convenios específicos o actas, si se ve conveniente, donde se establecerán las funciones y obligaciones de las **PARTES**, en marco de la normativa interna de cada entidad.

CLÁUSULA SEXTA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).-

La coordinación para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio, se realizará a través de reuniones periódicas con la participación de los representantes de las **PARTES** intervinientes:

De la PGE a través de la EAE:	De la UAJMS:
➤ El Director General Ejecutivo de la Escuela de Abogados del Estado	➤ El Decano de la Facultad de Derecho ➤ Director de Posgrado

Dichas reuniones periódicas que deberán constarse en actas suscritas por ambas instituciones, señalando lo acordado.

CLÁUSULA SÉPTIMA (USO DE LOGOTIPOS).-

El uso de logotipos de ambas instituciones será práctica común en los materiales conjuntos como correspondencia, publicaciones y otros, cuando se desarrollen los programas de investigación científica e interacción social de manera conjunta.

CLÁUSULA OCTAVA: (DOMICILIO DE LAS PARTES)

Para los propósitos del presente Convenio, las **PARTES** señalan como domicilio legal las siguientes direcciones:

8.1. La PGE

Ciudad de El Alto, Bolivia

Calle Martin Cárdenas N° 109, esquina Calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol.

8.2. La UAJMS

Ciudad de Tarija, Bolivia

Av. Víctor Paz Estensoro N° 149.

CLÁUSULA NOVENA: (PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá el plazo de (5) años y tendrá eficacia legal desde la suscripción del convenio; pudiendo, al vencimiento del plazo ser renovado por acuerdo de **PARTES**, previa notificación con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: (MODIFICACIONES).-

El presente Convenio podrá ser modificado por uno o varios convenios modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o plazo. La causa modificatoria deberá ser sustentada por Informe Técnico y Legal que establezcan la viabilidad técnica y no afecte el objeto del convenio, el mismo documento será denominado "Adenda".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).-

Las **PARTES** se comprometen en agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa toda probable controversia por interpretación, aplicación o de ejecución que pudieran surgir del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, acordando utilizar el dialogo interno y la buena fe, mediante comunicación escrita y oral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (COMPROMISO DE LAS PARTES).-

Las **PARTES** intervinientes en el Convenio se comprometen a cumplir estrictamente con el objeto y las obligaciones asignadas, adecuando su concurso al marco de sus atribuciones y competencias, con el fin de uniformizar criterios, establecer líneas de acción, fortalecer iniciativas, evitar la duplicidad de esfuerzos y la dispersión de recursos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).-

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por común acuerdo de las **PARTES** suscribientes.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente convenio.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y que imposibilite el cumplimiento de lo acordado.

Procedimiento para la resolución.

- Por alguna de las causales previstas en los incisos b) y c) de la presente cláusula, la parte requirente, deberá notificar por escrito con la intención de resolución a la otra parte con anticipación de treinta (30) días hábiles, señalando la causal de resolución que aduce.

- b) La parte receptora de la intención, en el plazo de diez (10) días se pronunciará a favor o en contra, a través de la nota. Con la respuesta a favor, la **PGE** procederá inmediatamente a la resolución del convenio, notificando mediante nota.
- c) Solo en caso de que la respuesta sea contraria a la resolución, las **PARTES** dispondrán de treinta (30) días calendario, para solucionar las dificultades observadas, debiendo mantener reuniones de forma presencial o virtual para el análisis de la pertinencia o no de la continuidad del convenio. Superadas las dificultades se normalizará la ejecución del mismo, haciéndose constar ese aspecto en el Acta de Continuidad del Convenio, suscrito por ambas **PARTES**. En caso de mantenerse subsistente las causales que dificultan la continuidad del Convenio, la **PGE** procederá inmediatamente a la resolución del convenio, notificando mediante nota.

Asimismo, en caso de resolverse el presente Convenio, las actividades ya iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta su conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (BUENA FE).-

El Convenio se suscribe de buena fe, es decir, se trata de un acuerdo de cooperación que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza en pro de los intereses de las **PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN).-

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las **PARTES** firman al pie del presente Convenio en seis ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Tarija, a los trece días del mes de junio de dos mil veintitrés años.



Wilfredo Franz David Chávez Serrano
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO



Eduardo Cortéz Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN
MISAE SARACHO



Dra. Norma Velasco Mosquera
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO